

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37**ALGETE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Que mediante acuerdo plenario de fecha 27 de mayo de 2021, se aprueba en su punto octavo, lo siguiente referente a las dedicaciones parciales, lo que se publica a los efectos del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

“Habiéndose acometido reestructuración del Equipo de Gobierno según decreto de Alcaldía 955/2021 (expediente SE/25/2021), en relación a las áreas de la gestión municipal y los consiguientes cambios relativos a la dedicación exclusiva y parcial de algunos concejales de esta Corporación Municipal con responsabilidades competenciales.

Se eleva al superior criterio de esta Corporación Municipal, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.—Reconocer y declarar, las dedicaciones parciales de los miembros siguientes de esta Corporación Municipal:

— Dedicación parcial:

a) Tenientes de alcalde:

- Número de puestos: 2 (dedicación parcial 75 por 100).
- Retribuciones: 28.500,00 euros.

b) Concejales delegados:

- Número de puestos: 1 (dedicación Parcial 60 por 100).
- Retribuciones: 21.600,00 euros.

c) Concejales delegados:

- Número de puestos: 1 (dedicación parcial 50 por 100).
- Retribuciones: 18.000,00 euros.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley de Bases de Régimen Local se fija como dedicación mínima necesaria para la percepción de la retribución correspondiente a la dedicación parcial el 50 por 100 de la jornada laboral.

Tercero.—Dese traslado de este acuerdo a Intervención de Fondos, a Secretaría General y a la Concejalía de Recursos Humanos a los efectos acordados.

Cuarto.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de anuncios y Portal de Transparencia”.

En Algete, a 7 de junio de 2021.—El alcalde-presidente, Juan Jesús Valle García.

(03/20.405/21)

